



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28579

Concepción del Uruguay, 03 de mayo de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1117540 remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Vocal del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, Profesora Elsa Chapuis a cargo de la Presidencia, y;

Considerando:

I) Que el día 29 de Abril del corriente año, el Consejo General de Educación de Entre Ríos remite nota a esta Municipalidad de Concepción del Uruguay por la que se solicita la continuidad de colaboración en el pago de servicio de transporte de los estudiantes que concurren a la Escuela de Educación Agrotécnica N° 8 "Carlos María Scelzi" de esta ciudad.

Se deja señalado que el servicio de transporte contempla el traslado de sesenta (60) alumnos desde zonas urbanas de la localidad de Concepción del Uruguay hasta la Escuela Agrotécnica ubicada en la Autovía Artigas lo cual se realiza de lunes a viernes, siendo su horario de entrada 7:15 y su salida 15:30 horas, recorriendo 70 kilómetros diarios en vehículo tipo colectivo.

La Sra. Vocal 1ª, Profesora Elsa Chapuis manifiesta que "... El Gobierno Provincial, a través de sus diferentes reparticiones, no ha cubierto dicho traslado desde la creación de la escuela agrotécnica, no obstante ello, y una vez conocida la magnitud de los recursos que el municipio a su cargo destinará a la contratación del servicio hasta el 31 de agosto de 2024, arbitrará a través del CGE e Instituto Becario, los medios para complementarlos y de esa forma garantizarlo...".

II) Es del caso y pertinente dejar manifestado que la Escuela Provincial Agrotécnica N° 8 "Carlos María Scelzi", ubicada en la Autovía N° 14 "José Gervasio Artigas", kilómetro 128, surgió como Escuela Granja Municipal en respuesta a una necesidad social hace 50 años y en ella se logró articular educación, producción y trabajo, ideario de avance para la época.

Se compartió y se comparte que los cambios producidos en



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

la sociedad actual, tanto en el campo educativo como tecnológico, provocaron la necesidad de modificar la estructura y oferta académica con el fin de asegurar la titulación de los egresados y una formación técnica profesional que les permitiera una real inserción laboral.

Teniendo presente que la educación es, legalmente responsabilidad de la autoridad provincial, se llevaron adelante las tramitaciones que culminaron con la firma de Convenio entre el Consejo General de Educación de Entre Ríos y esta Municipalidad.

Consecutivamente se dictó la resolución CGE N° 0476, año 2018, por la que se estableciera que la Escuela Secundaria de Nivel Medio N° 19 (Ex Escuela Granja) pase a llamarse Escuela Provincial Agrotécnica N° 8 "Carlos María Scelzi".

Desde el año 2018 y hasta el año 2023, el Municipio ha colaborado con la Institución haciéndose cargo del transporte escolar. En simultáneo y desde el año 2019, las autoridades educativas locales han realizado la gestión por ante el Consejo General de Educación para lograr el financiamiento del traslado estudiantil por parte del Instituto Autárquico Becario Provincial (INAUBEPRO), a través de contrataciones de transportistas.

III) Al iniciarse este año 2024 el ciclo escolar, un grupo de madres peticionaron ante el Municipio la disponibilidad del traslado de sus hijos.

No estando resuelta la petición de las autoridades educativas locales ante el Consejo General de Educación de Entre Ríos y el INAUBEPRO, se dispuso colaborar y de tal modo evitar la interrupción del servicio educativo.

Para ello, se dictó el Decreto Municipal N° 28.526 de fecha 26 de febrero de 2024 que otorgara un subsidio de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) a cada uno de los sesenta alumnos inscriptos con la finalidad de solventar el gasto que demanda sus traslados. Ante la negativa de la única empresa local de recibir el pago individual y ante la insistencia de las madres y el inminente inicio de las clases, se sanciona el Decreto Municipal N° 28.531 de fecha 28 de febrero del corriente año 2024, por el que se dispuso el pago a la firma Transporte de Pasajeros "Cachi Bus" la suma de \$ 3.400.000 (tres millones cuatrocientos mil pesos), por el mes de marzo de 2024.

Hacia fines del precitado mes de marzo de 2024, las madres de los alumnos concurrentes a la Escuela Provincial Agrotécnica informaron a este Departamento Ejecutivo que las autoridades educativas locales les habían comunicado que el traslado de alumnos por intermedio de transporte escolar había



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

sido resuelto favorablemente para el mes de abril pasado.

IV) Que en audiencias que este Departamento Ejecutivo mantuviera los días 19 de abril de 2024 con la Presidente del Consejo General de Educación, Licenciada Alicia Fregonese y el Diputado Provincial, Sr. Silvio Gallay y diez días después - 29 de abril de 2024 - con el mencionado Gallay, la Sra. Presidente del Consejo de Educación interesó de esta Municipalidad su colaboración para el transporte de los alumnos de la Escuela Provincial Agrotécnica N° 8 "Carlos María Scelzi" durante los meses de mayo, junio, julio y agosto del corriente año 2024.

La colaboración requerida consiste en el abono por este Municipio durante el período señalado de un porcentaje de un 50 % (cincuenta por ciento) de la suma mensual total, la que determinada en \$ 3.400.000 (tres millones cuatrocientos mil pesos), supone para las arcas municipales la erogación de un monto mensual de \$1.700.000,00 (un millón setecientos mil pesos) durante los meses de mayo, junio, julio y agosto venideros.

Se advierte la complejidad del tema, tanto como la imperiosa necesidad de no interrumpir la continuidad de la asistencia de 60 (sesenta) alumnos pertenecientes a nuestra comunidad a un establecimiento que se identifica con necesidades uruguayenses tan actuales: educación, producción y trabajo.

Es voluntad y decisión de este Departamento Ejecutivo responder afirmativamente a la solicitud de colaboración interesada por la titular del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, la que será elevada al conocimiento y eventual ratificación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

La respuesta afirmativa de esta Municipalidad no invalida tener presente y dejar manifestada la afligente situación económica - financiera que padece nuestro país y que incluye nuestra ciudad y compromete los recursos municipales.

Por último, es de toda evidencia que la ciudad de Concepción del Uruguay no cuenta con ningún transporte escolar con aportes del Instituto Autárquico Becario Provincial (INAUBEPRO), en tanto el Departamento Uruguay solo posee el aporte de transportes rurales para Escuelas de Colonia Elía, Los Ceibos, Santa Ana, para la Escuela Secundaria N° 23 "Tomás de Rocamora" (Autovía Artigas, kilómetro 106), de Estación Rocamora hasta Basavilbaso, para la Escuela Agrotécnica N° 145 y Pronunciamiento y Caseros, para la Escuela Técnica N° 7 de San Justo. Esta situación marca gran diferencia con otros Departamentos en los que el transporte escolar sostenido por la



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

entidad provincial cubre en gran proporción necesidades de transportes de estudiantes.

Que, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, emite dictamen en virtud del Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado por el Departamento Ejecutivo Municipal con INAUBEPRO, para afrontar el costo del transporte de los alumnos que concurren a la Escuela Agrotécnica Provincial N° 8 desde nuestra ciudad. Al respecto se convino la colaboración del 50% de los gastos mensuales que resulten del transporte mencionado, desde el mes de mayo y hasta el mes de agosto de 2024, inclusive. Por encontrarse dentro de las competencias de los municipios previstos en la Ley N° 10.027 de Régimen Municipal, la Sra. Coordinadora no encuentra objeciones legales a la celebración del Convenio antes señalado.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Recepciónese la Nota de fecha 29 de abril de 2024, por la que el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos solicita la colaboración de esta Municipalidad de Concepción del Uruguay en el pago de servicio de transporte de los estudiantes que concurren a la Escuela Provincial Agrotécnica N° 8 "Carlos María Scelzi" de esta ciudad.

Artículo 2°: Dispónese la aceptación de la solicitud de colaboración requerida en los términos interesados por el Consejo General de Educación de Entre Ríos.

Artículo 3°: En su consecuencia, determínese un aporte económico no reintegrable a abonar por este Municipio, el que ascenderá a la suma mensual de \$1.700.000,00 (un millón setecientos mil pesos) durante los meses de mayo, junio, julio y agosto del corriente año 2024.

Artículo 4°: Déjase establecido que los pagos dispuestos se realizan con el objetivo de garantizar la asistencia de los estudiantes a la Institución Educativa, Escuela Provincial Agrotécnica N° 8 "Carlos María Scelzi".

Artículo 5°: Elévese al conocimiento y ratificación del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 6°: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21106080180.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 7°: Refrenda el presente Decreto la Señora Secretaria de Desarrollo Social y Educación.

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Marianela Marclay
Sria. de Des. Social y Educación